

AÑO: 2014

EXPEDIENTE: 8860/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. CARLOS BARONA MORALES

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

Los suscritos ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional a la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante ésta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma al artículo 91 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Dentro de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León se establecen los lineamientos de organización y funcionamiento de este Poder Legislativo, como los



procedimientos de deliberación y resolución indispensables para su operatividad.

Esta Septuagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado ha trabajado con ímpetu, realizando diversas adecuaciones al marco normativo interno, para modernizar y perfeccionar las prácticas y hacer eficiente el proceso legislativo. Tal es así, que se logró mejorar los mecanismos de votación; regular el uso de las herramientas de medios gráficos y audiovisuales; asimismo, se les concedió derechos a los Diputados Independientes, garantizando una igualdad entre todos los compañeros, que indudablemente marcaron la historia de nuestro Estado.

Lo anterior se hizo realidad gracias a la amalgama de la voluntad y madurez de todos los Legisladores, que antepusieron el partido político, ideología o interés personal, para que prevaleciera la pluralidad de todas las fuerzas políticas y contar con mayor participación.

Siguiendo ese trayecto, tenemos que seguir cumpliendo tareas asignadas con la ciudadanía como la transparencia y la eficacia durante las Sesiones de Pleno y los Órganos Internos de Trabajo



Legislativo, por lo que es necesario mejorar los cauces legales de nuestro actuar y refrendar nuestro compromiso con la ciudadanía.

En este tenor de ideas, y analizando en nuestra normativa interna encontramos que existen vacíos legales que interrumpen nuestro desempeño en los debates, que si bien son de importancia dilatan el trabajo para construir acuerdos positivos, entre los Grupos Legislativos, a lo que refiere el punto número cuarto de Asuntos Generales del Orden del Día.

Es por esto, que hoy encontramos oportuno robustecer el procedimiento para las Sesiones de Pleno y contemplar que los Grupos Legislativos enlisten los temas de Asuntos Generales con un día de anticipación, para hacer más eficiente y equitativo el debate, sin que se politicen los acuerdos que se tomen.

Como Diputados tenemos que estar comprometidos con nuestros representados y realizar nuestra labor de la forma más directa y sin tantas deliberaciones meramente políticas, trabajando a favor de nuestras facultades otorgadas por el Constituyente Permanente como es el realizar Leyes en pro de los nuevoleoneses, gestionar las demandas de los habitantes, fiscalizar los recursos públicos y otras



acciones que beneficien directamente y denote la productividad de este Congreso, por lo que es menester modificar el artículo 91 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para seguir fortaleciendo este sistema y brindar certeza de nuestra responsabilidad y de nuestro trabajo.

Con esta reforma se trasladará a otro nivel el debate, siendo similar al de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que consiste en que los Grupos Legislativos hacen una relación de sus asuntos, incluyendo información concreta, breve y precisa del asunto a discutir, la cual se informa a los Diputados con 24 horas de antelación.

Aunado a lo anterior, en el Grupo Legislativo estamos comprometidos con la democracia y la conformación de ideas, es por ello que es de suma importancia que el ejercicio del Debate se profesionalice en todo la extensión de la palabra.

Sabemos que todos los tiempos convergen las ideas, sin embargo la libertad de expresión se tiene que hacer en base al respeto. El Debate, tiene que ser objetivo para la construcción de la democracia.



Es por lo anteriormente expuesto, que proponemos el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único.- Se reforma el artículo 91 por modificación la fracción V, y se adiciona a la misma dos párrafos, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 91.- Toda sesión se sujetará a un orden del día, que se aprobará previamente por la Asamblea y el cual, con excepción hecha de la sesión solemne en la que el Gobernador rinda su informe anual, invariablemente como mínimo incluirá:

I. a IV...

V. Asuntos Generales, punto en el que se concederá el uso de la palabra a los Diputados, **para citar algún tema de interés.**



Para participar en este punto del Orden del Día, los Diputados tendrán que registrar sus temas a tratar por escrito, teniendo como plazo hasta las 18:00 horas del día hábil previo a la sesión. Dicho registro deberá hacerse ante la Oficialía Mayor del Congreso, la cual informará a los Coordinadores de los Grupos Legislativos con representación en este Poder Legislativo con antelación a la sesión correspondiente sobre los temas registrados.

De manera previa al inicio de la sesión, los Grupos Legislativos deberán informar a la Mesa Directiva mediante acuerdo suscrito por la mitad más uno de los Coordinadores de los diferentes Grupos Legislativos que integran la Legislatura, los temas que serán tratados en este apartado del orden del día.

Se otorgará el uso de la palabra a los Diputados que hayan presentado la solicitud hasta por diez minutos. A los oradores que utilicen la Tribuna para hablar a favor o en contra en este punto del orden del día, incluyendo las subsecuentes intervenciones del Diputado que dio inicio al tema, tendrán un tiempo límite de hasta cinco minutos cada uno. Los Diputados, durante sus intervenciones,



podrán solicitar al Presidente de la Directiva el uso de medios gráficos o audiovisuales.

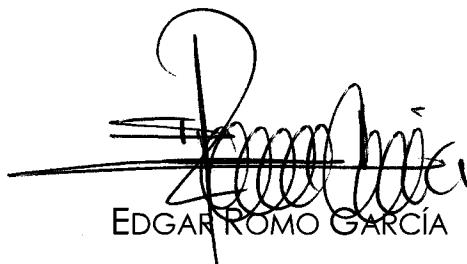
Para llevar a cabo el orden de discusiones, se atenderá en lo conducente lo dispuesto por los artículos 99 Bis, 126, 127, párrafos segundo y tercero, y 129 de este Reglamento.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a septiembre de 2014

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional



EDGAR ROMO GARCÍA



CARLOS BARONA MORALES

DIPUTADO

DIPUTADO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO

CAMARGO

DIPUTADO

MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN

DIPUTADA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

DIPUTADO

DIPUTADA

FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS

MARTÍNEZ

DIPUTADO

FERNANDO GALINDO ROJAS

DIPUTADO

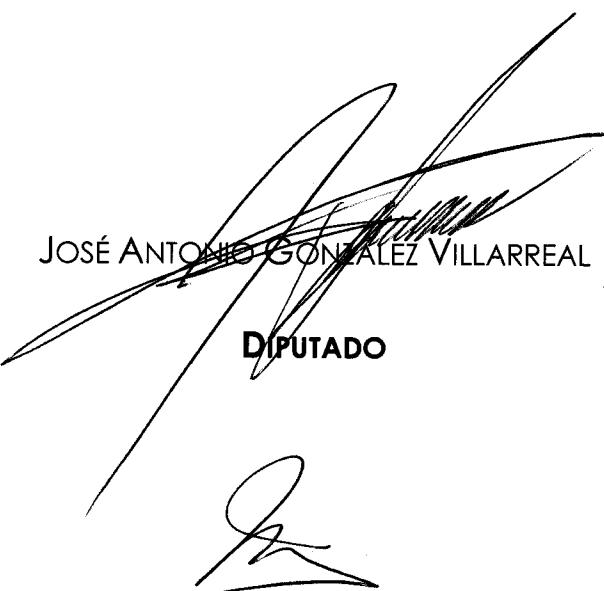
ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO

DIPUTADO



GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO

DIPUTADO



JOSÉ ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL

DIPUTADO



JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ

DIPUTADO



JOSÉ SEBASTIÁN MAÍZ GARCÍA

DIPUTADO



ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL

DIPUTADO



CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN

DIPUTADO



DANIEL TORRES CANTÚ

DIPUTADO